

Promotores	Total - Euros
MINISTERIO DE VIVIENDA .....	40.627,64
BIBLIOTECA NACIONAL .....	25.817,00
FONDO DE GARANTIA SALARIAL FOGASA .....	54.014,82
JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO .....	274.443,24
MUFACE .....	143.015,82
PARQUE MOVIL DEL ESTADO .....	187.429,54
AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL .....	95.178,00
AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (AES) .....	23.080,88
AGENCIA ESPAÑOLA DEL MEDICAMENTO Y PRODUCTOS SANITARIOS .....	16.107,34
CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACION DE OBRAS PUBLICAS (CEDEX) .....	102.271,20
CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGETICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLOGICAS CIEMAT .....	131.455,83
CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES .....	46.487,22
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS .....	300.122,34
INSTITUTO ASTROFISICO DE CANARIAS .....	43.025,23
INSTITUTO DE CINEMATOGRAFIA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES .....	11.620,00
INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL (INEM) .....	371.347,68
INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES .....	40.999,52
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III .....	119.807,32
INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA .....	93.571,21
INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA .....	91.868,63
INSTITUTO NACIONAL DE CONSUMO .....	265.500,00
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA .....	291.015,63
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGRARIA (INIA) .....	94.294,19
INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCENICAS Y DE LA MUSICA INAEM .....	113.242,12
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO .....	84.595,15
INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AEROESPACIAL (INTA) .....	129.583,82
MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFIA .....	30.110,09
MUSEO NACIONAL DEL PRADO .....	75.722,89
OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS .....	29.462,89
ORGANISMO AUTONOMO DE TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACION PARA EL EMPLEO .....	122.128,74
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL .....	516.415,87
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO) .....	165.083,47
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS) .....	309.008,20
INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA .....	130.190,10
CORREOS Y TELEGRAFOS .....	784.438,00
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA. UNED .....	105.747,53
AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA .....	758.997,95
INSTITUTO CERVANTES .....	188.660,98
<b>TOTAL SUBVENCION .....</b>	<b>21.645.930,00</b>

## MINISTERIO DE CULTURA

**13898** *ORDEN CUL/2187/2007, de 29 de mayo, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote n.º 69, subastado por la Sala Segre en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero.-Que se ejercite el derecho de tanteo para la Comunidad de Madrid, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Segre, en Madrid, el día 22 de mayo de 2007, con los números y referencia siguientes:

Lote n.º 69. Ulpiano Checa. Carga de caballería. Óleo sobre cartón. Medidas: 32 x 42 cm.

Segundo.-Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de dos mil ochocientos euros (2.800 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 29 de mayo de 2007.-La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

**13899** *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2007, de la Biblioteca Nacional, por la que se convoca el «Premio de Bibliografía de la Biblioteca Nacional» correspondiente al año 2007.*

Por Orden ECD/1946/2002, de 24 de julio (BOE del 31), se creó y reguló el «Premio de Bibliografía de la Biblioteca Nacional», con el fin de mantener la tradición de la convocatoria de los premios de bibliografía que dio tan fecundos frutos en su primera etapa, a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX y la primera del XX, y modificada por Orden ECD/1492/2003, de 2 de junio, con objeto de otorgar mayor relevancia a dicho premio incrementando el importe de la dotación económica del mismo.

El premio de bibliografía de la Biblioteca Nacional está destinado a distinguir los mejores trabajos en el campo de la bibliografía hispánica en cualquiera de sus aspectos y bajo cualquier objetivo.

En consecuencia, sometido dicho premio a las normas contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de conformidad con lo dispuesto en el punto primero.3 de la citada Orden ECD/1946/2002, de 24 de julio, esta Dirección General resuelve lo siguiente:

Primero.-Se convoca el «Premio de Bibliografía de la Biblioteca Nacional» correspondiente al año 2007, que se regulará por las bases establecidas en la orden de creación del premio y por la presente disposición.

Segundo.-El premio estará dotado con 9.000,00 euros y será publicado por la Biblioteca Nacional. Podrá declararse desierto en el caso de que el jurado estime que ninguno de los trabajos presentados cumple los requisitos o las condiciones de calidad exigibles.

Tercero.-1. Podrán concurrir al premio autores de cualquier nacionalidad.

2. Los trabajos podrán estar redactados en cualquiera de las lenguas oficiales de España o en las europeas de mayor difusión y deberán ser originales e inéditos.

3. No obstante, no podrán obtener la condición de beneficiario del premio, las personas en quienes concurra alguna de las situaciones recogidas en el artículo 13.2 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.-1. Los participantes en la presente convocatoria deberán dirigirse a la Directora General de la Biblioteca Nacional y presentar sus trabajos en el registro general de dicha institución, Paseo de Recoletos, 20, 28071-Madrid o emplear cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. Se presentarán dos originales del trabajo copiados sobre papel, no debiendo figurar en los mismos ningún dato personal sino únicamente su título. Junto al trabajo se presentará un sobre cerrado dentro del cual figurarán los datos del autor y el título del trabajo.

3. Los participantes deberán presentar asimismo, declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como declaración responsable de no tener obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad con el artículo 25 del mismo reglamento.

4. El plazo de presentación de los trabajos originales finalizará el 30 de septiembre de 2007.

Quinto.-1. La concesión del premio, que se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, se llevará a cabo por un Jurado presidido por la Directora General de la Biblioteca Nacional o persona en quien la misma delegue y estará compuesto por seis vocales designados por la Directora General de esta Institución, tres de ellos entre funcionarios de la citada Biblioteca Nacional, actuando uno de ellos como secretario y los otros tres entre personas de reconocido prestigio en el ámbito de la bibliografía. La resolución de designación se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

2. El Jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. En los trabajos presentados se valorará la importancia y utilidad del tema, la exhaustividad en la recopilación del material y la sistematización de las investigaciones. Se tendrán en cuenta, además, los criterios de elaboración expuestos por el autor, la metodología empleada y el rigor y la exactitud de las descripciones bibliográficas.

4. Los miembros del jurado tendrán derecho a percibir únicamente las cantidades correspondientes a los gastos de locomoción y alojamiento que la asistencia a las reuniones haga precisos, cuando procedan de fuera de Madrid.

5. La concesión del premio tendrá lugar antes del 30 de noviembre de 2007 mediante resolución de la Directora General de la Biblioteca Nacional, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y se notificará individualmente al galardonado.

6. Publicado el fallo del premio y en un plazo no superior a dos meses, los trabajos no premiados serán devueltos a petición de sus autores. Finalizado dicho plazo podrá procederse a su destrucción.

Sexto.-1. El importe del premio, que se encuentra sometido a retención fiscal conforme a lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, se satisfará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.102.452B.480 del vigente presupuesto de gastos de la Biblioteca Nacional.

2. La percepción del importe del premio queda sujeta a la acreditación por el beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la residencia fiscal (en el supuesto de beneficiarios con residencia fiscal fuera del territorio español) de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Séptimo.-1. La Biblioteca Nacional facilitará información sobre la convocatoria y su desarrollo en la propia Biblioteca Nacional (Paseo de Recoletos, 20, 28071-Madrid), en el teléfono 91 580 78 32 y a través de la página de Internet <http://www.bne.es>, donde se expondrá la presente convocatoria así como la composición del Jurado y el fallo del premio.

2. La presentación de los trabajos objeto del «Premio de Bibliografía de la Biblioteca Nacional» supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Octavo.-Contra la presente resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. En caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo en tanto que aquel haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, 2 de julio de 2007.-La Directora General de la Biblioteca Nacional, P. S. (Real Decreto 1581/1991, de 31 de octubre), la Directora Técnica, M.<sup>a</sup> Teresa Malo de Molina Martín-Montalvo.

**13900** *ORDEN CUL/2188/2007, de 3 de julio, por la que se designan los Jurados para la concesión de los Premios Nacionales de Música y Danza, correspondientes al año 2007.*

La Orden CUL/733/2007, de 20 de marzo (BOE del día 27), regula los Premios Nacionales y establece que los mismos serán objeto de convocatorias anuales. Por Resoluciones de fecha 7 de mayo de 2007 (BOE del 18), de la Dirección general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, se desarrollan las convocatorias de los Premios Nacionales de Música y Danza correspondientes al año 2007.

En el Punto Tercero de dichas Resoluciones se establece que los Vocales del Jurado serán designados por Orden de la Ministra de Cultura, a propuesta del Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, formando también parte de los mismos las personas premiadas en la anterior convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con dicha propuesta, he tenido a bien disponer:

Primero.-Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión de los Premios Nacionales de Música correspondientes a 2007, serán los siguientes:

Presidente: El Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vicepresidente: El Subdirector general de Música y Danza de este Instituto.

Vocales:

D. José Manuel Berea Flórez.

D.<sup>a</sup> Pilar Jurado Ruiz.

D.<sup>a</sup> Remedios Navarro Avilés.

D. Félix Palomero González.

D.<sup>a</sup> Inmaculada Tomás Vert.

D. César Camarero Benito (Premio Nacional de Música 2006 en la modalidad de Composición).

Un representante del Cuarteto Casals (Premio Nacional de Música 2006 en la modalidad de Interpretación).

Secretaría: Un funcionario de carrera del Instituto, que actuará con voz pero sin voto.

Segundo.-Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión de los Premios Nacionales de Danza correspondientes al año 2007, serán los siguientes:

Presidente: El Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vicepresidente: El Subdirector general de Música y Danza de este Instituto.

Vocales:

D.<sup>a</sup> Ana Victoria Cabo González.

D.<sup>a</sup> Marta Carrasco Benítez.

D. Francesc Casadesús Calbó.

D. José Antonio Ruiz de la Cruz.

D.<sup>a</sup> Virginia Valero Alcaide.

Un representante de la Compañía Ananda Dansa (Premio Nacional de Danza 2006 en la modalidad de Creación).

D. Eusebio Muraday Paredes (Premio Nacional de Danza 2006 en la modalidad de Interpretación).

Secretaría: Un funcionario de carrera del Instituto, que actuará con voz pero sin voto.

Madrid, 3 de julio de 2007.-La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.